



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No: 410

PROCESO: PERTENENCIA

DECISION: CORREGIR PROVIDENCIA

Rad: 158374089001-2022-00211-00

DTE: ANA SILVA SUAREZ DE GOMEZ Y ROSALBA SUAREZ CASTRO

DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D) Y OTROS.

Tuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante, doctora IBETH YADIRA CRUZ GUERRERO presenta solicitud a este despacho a efectos de que se aclare el proveído de admisión por cuanto en la demanda refirió como matrícula inmobiliaria Nro. 070-11638 y el que corresponde es el 070-11683.

Ante esta solicitud, encuentra procedente el despacho atender la aclaración frente a la matrícula inmobiliaria del bien objeto de la acción y en consecuencia se proferirá la aclaración.

Por lo expuesto en el proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE

PRIMERO- Aclarar el proveído de fecha veintisiete (27) de octubre del presente año, el cual se modificará así: ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por las señoras ANA SILVA SUAREZ DE GOMEZ Y ROSALBA SUAREZ CASTRO en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D), DE HILDA MARIA SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D), DE MARIA INES SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D) TODOS LOS ANTERIORES HIJOS DE LA SEÑORA LEONOR CASTRO CASALLAS (Q.E.P.D) HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR PEDRO CASTRO (Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO CASTRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación y el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D), DE HILDA MARIA SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D), DE MARIA INES SUAREZ CASTRO (Q.E.P.D) TODOS LOS ANTERIORES HIJOS DE LA SEÑORA LEONOR CASTRO CASALLAS (Q.E.P.D) HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR PEDRO CASTRO (Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO CASTRO Y PERSONAS INDETERMINADAS para que si les asiste algún interés en intervenir en el proceso concurren a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se surta el emplazamiento.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-11683 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, del bien Inmueble Rural denominado "EL CHOCO" ubicado en la vereda EL RESGUARDO del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELMEI HERRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy dos (2) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría